



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2015-00313-00.  
Asunto: 1) Ordena Librar Nuevo oficio.

Armenia, 07 julio 2021.

En atención a lo solicitado por el ejecutado (pag. 92-97 doc. 4-5), se tiene que revisado el expediente el proceso:

Se terminó por pago total de la obligación, intereses y costas procesales del proceso ejecutivo prendario (fl 60 cuad. 1).

Se elaboró el oficio 4949 del 4 de diciembre de 2017 que comunica el levantamiento de embargo el cual a la fecha de proferir este auto obra constancia que fue retirado (fl 61 doc 01), así las cosas, se tiene que resulta procedente conforme al Nro 10 inc 4 art 597 del CGP, librar nuevo oficio dirigido a la secretaria de movilidad de Bogotá en el departamento de Cundinamarca teniendo en cuenta lo aquí indicado así:

- 1) Dentro del proceso Ejecutivo prendario promovido por el banco de Bogotá con nit 860.002.964-4 contra de Oscar Humberto Cantor Arce con cc 18.390.446.
- 2) Mediante orden de este Juzgado del 01 de diciembre de 2017 (fl 60 cuad. 1), se dispuso en el numeral segundo:

2.1 Cancelar la medida de embargo y posterior secuestro del vehículo automotor identificado con placa RML- 437 denunciado como de propiedad del ejecutado Oscar Humberto Cantor Arce con cc 18.390.446.

Medida comunicada mediante el oficio No. 1564 del 10 de agosto de 2015.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico diomar\_cantor@hotmail.com y a la secretaria de movilidad Bogotá en el departamento de Cundinamarca.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.

/Egh

Cúmplase

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f0271cdf75cb913d43befb943b2b2def59a4942dbdc2cd3589dd12077db9c26**

Documento generado en 07/07/2021 11:42:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**